

Radicado: 2020 - 100

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 054

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veintidós

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por **MARÍA ELENA FAJARDO BORRERO**, contra **JULIÁN BERNAL ESCOBAR**, se agrega oficio proveniente del Consorcio Grupo Constructor Autopistas Del Café, el cual señala lo siguiente:

1. Fecha de inicio y terminación del contrato suscrito con la señora MARIA ELENA FAJARDO BORRERO, respecto del predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 296-45811:
Contrato fue suscrito el 28 de febrero de 2.020 y tiene un término de duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción.
2. Valor pactado: MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.200) por metro cúbico depositado en el PREDIO SANTA ANA. Aplicando la siguiente fórmula:

*M3 excavado depositado compacto * \$1.200 = pago mensual*
3. Forma de pago: Se pagará mediante actas mensuales, previa conciliación entre las partes, de las cantidades depositadas en el PREDIO SANTA ANA. La conciliación de los volúmenes se realizará de acuerdo al informe mensual de tierra excavada colocada en el sitio de disposición, presentada por la comisión de topografía y la aplicación de la fórmula establecida en la cláusula anterior.

De otro lado, se requiere a las partes dentro de este trámite para que presenten el escrito de inventarios y avalúos, con anterioridad a la celebración de la diligencia programada para el próximo 25 de enero, con el fin de dar agilidad a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1942785052d893edb7f164cb39cf3df0a19cb3ce8f5d47d0a60f4e4d7c13a7f8**

Documento generado en 18/01/2022 12:04:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>